

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Purificación, cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REF. PERTENENCIA RAD.2020-00045-00 (6402) C.4
DEMANDANTE: JOSE ALIRIO QUIMBAYO.
DEMANDADO : EINAR ALFONSO ORTIZ Y OTRO

En atención a la excepción previa presentada por el Curador Ad-Litem de las personas inciertas e indeterminadas; el Despacho de conformidad a lo dispuesto en el art. 391 inciso 7° del C.G.P. que dispone "...los hechos que configuren excepciones previas deberán ser alegadas mediante recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda..." por lo que el Despacho no dará trámite a la excepción previa presentada por el Curador Ad-Litem.

En firme este auto vuelva el proceso al Despacho para continuar con su trámite.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



GABRIELA ARAGON BARRETO